



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4653

TEMUCO, 24 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782.- de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 19 de febrero de 2014 que aprueba las Bases Administrativas(BA) y Especificaciones Técnicas(ET) para el llamado a Propuesta Pública N° 15-2014 "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-143-LP14.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 14 de abril de 2014 de la Propuesta Pública N° 15-2014"Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-143-LP14.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. De Informática, de fecha 16 de mayo de 2014 de la Propuesta Pública N°15-2014- "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco" ID 1658-143-LP14.
- 5.- El informe de la Comisión Evaluadora de fecha 18 de junio de 2014 de la Propuesta N°15-2014. "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-143-LP14
- 6.- El Ordinario N° 216 de la Secretaría Municipal de fecha 01 de julio de 2014, que acredita que el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N°65 de la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Escritura Pública de fecha 22 de Agosto del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada, R.U.T. 86.130.200-8
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.631 de fecha 10 de Septiembre de 2014 que aprueba el "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco" entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC Ltda.).
- 9.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La instalación de los sistemas de aplicación Municipal en el servidor de la Municipalidad de Temuco, según consta en acta del 21 de Octubre 2014.
- 2.- La recepción de los sistemas de aplicación municipal por los Inspectores Técnicos Operativos (ITOS) de los diferentes sistemas que utiliza el municipio de Temuco.

DECRETO

- 1.- Apruébese la recepción de los sistemas de aplicación municipal para la Municipalidad de Temuco a partir del 22 de Octubre de 2014 y designase como Inspector Técnico de la propuesta de Arriendo de sistemas de aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco, al jefe de la Unidad de Mantenimiento de Sistemas Don Javier Huenchullán Solar, para la correcta coordinación y ejecución de los servicios, el visto bueno de los pagos a realizar a la empresa S.M.C. Ltda. e informar a los ITOS correspondientes del trabajo mensual realizado sobre los sistemas de aplicación municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 RSR/PTP/jhs
 DISTRIBUCION



PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (S)



- Dirección de Control Interno
- Departamento de Informática
- Abastecimiento
- Oficina de partes